



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ex-3106-23 ordenanza 9796-23

Sr. Intendente Municipal

Dr. Javier. A. MARTINEZ

Su despacho:

VISTO:

El EX-3106-2023 D.E. eleva Expte N-1107-23 SECRETARIA DE SEGURIDAD. Ref.: Proyecto Estacionamiento Doble Mano, y la ordenanza 9123/19 y concordantes que establece las condiciones del estacionamiento en la Ciudad de Pergamino.-

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza ha logrado desde su implementación, avanzar hacia el principal objetivo para el que fuera concebida, contribuyendo a ordenar y sobre todo a lograr una mayor rotación vehicular, facilitando de esta manera el acceso a lugares habilitados y disponibles para estacionamiento en el ámbito de nuestra Ciudad.-

Que con motivo de la gran afluencia de tránsito de vehículos que se produce en las principales zonas comerciales de nuestra ciudad, esta parte estima conveniente implementar el estacionamiento en doble mano durante los días Viernes a Domingo para facilitar la concurrencia a los comercios de radio céntrico.

Que en las arterias donde exista estacionamiento medido, el mismo estará vigente a ambos lados de la calzada, debiendo quien estacione del lado izquierdo permitido, dar cumplimiento a las disposiciones que regulan la materia.-

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 31 de octubre del corriente aprobó por mayoría la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Permítase el estacionamiento sobre el lado izquierdo, en doble mano, desde los días viernes hasta los días domingos, en las siguientes arterias:

- A) Calle San Nicolás desde Bv. Alsina hasta Av. De Mayo
- B) Calle Luzuriaga desde Echeverría hasta Pueyrredón
- C) Calle Alberti desde Echeverría hasta Pueyrredón
- D) Calle Moreno desde Echeverría hasta Pueyrredón
- E) Calle Lagos desde Merced hasta Dr. Alem
- F) Calle Echeverría desde 9 de Julio hasta Moreno
- G) Calle Pinto desde 9 de Julio hasta Moreno
- H) Calle Pueyrredón desde San Nicolás hasta Bv. Rocha
- I) Calle Mitre desde Merced hasta Moreno
- J) Calle Saavedra desde Dr. Alem hasta Moreno
- K) Calle San Martín desde Merced hasta Dr. Alem
- L) Calle Dorrego desde Dr. Alem hasta Merced
- M) Calle Gaboto desde Juan B. Justo hasta San Nicolás
- N) Calle Coni desde 9 de Julio hasta San Nicolás
- O) Calle Monroe desde 9 de Julio hasta San Nicolás
- P) Calle Lavalle desde 9 de Julio hasta San Nicolás
- Q) Calle Balboa desde 9 de Julio hasta San Nicolás
- R) Calle Magallanes desde 9 de Julio hasta San Nicolás
- S) Calle Solís desde 9 de Julio hasta San Nicolás
- T) Calle Garay desde 9 de Julio hasta San Nicolás.-

ARTÍCULO 2°: HORARIO. El estacionamiento contemplado en el Artículo 1° podrá efectuarse en el horario que va desde el día Viernes a las 20:00 hs. hasta el día Lunes 07:00 hs. -

ARTÍCULO 3°: ESTACIONAMIENTO MEDIDO. En las arterias donde exista estacionamiento medido, el mismo estará vigente a ambos lados de la calzada. Quien estacione del lado izquierdo en la arteria permitida deberá dar cumplimiento a las disposiciones que regulan la materia.

ARTÍCULO 4°: Obligatoriedad de circular a una velocidad precautoria que no podrá exceder los 20 km/h en las zonas donde rija esta medida.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. -

ARTÍCULO 6°: De forma. -

ORDENANZA N° 9796/23

